

LICENCIA DE OBRA MAYOR:

Actualizado 19/02/2013

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

Se consideran obras mayores las siguientes:

- Nuevas construcciones u obras de nueva planta.
- Ampliación de edificios existentes.
- Reforma de edificios existentes, que afecten a la distribución, estructura o aspecto exterior del edificio.
- Modificación de huecos de fachada.
- Las que precisen colocación de andamios.
- Primera adaptación de locales comerciales de superficie superior a treinta (30) metros cuadrados.
- Adaptación de locales comerciales cuyas obras afecten a la distribución, estructura o aspecto exterior.

Quién lo puede solicitar:

Cualquier persona física o jurídica.

Dónde se puede solicitar:

Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cómo se realiza el trámite:

El interesado deberá cumplimentar la instancia habilitada al efecto, aportando la documentación que figura en la misma.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación:

La que consta en el apartado "*Documentos que acompaña*" de la instancia denominada "*Solicitud de licencia de obra mayor*".

En el caso de marcar la casilla denominada "*Solicitud bonificación ICIO*" se deberá acompañar debidamente cumplimentada la solicitud adjunta en el ANEXO denominado "*Bonificación ICIO*".

Efectos:

El otorgamiento de licencia urbanística legitima a su solicitante para realizar los actos de uso del suelo autorizados por la misma, en las condiciones señaladas en la normativa urbanística, en las demás normas aplicables y en la propia licencia, cuando la licencia se otorgue con el proyecto de ejecución.

Plazo para resolver:

Con carácter general tres (3) meses, salvo las establecidas en la Ley 5/1999 artículo 97 apartados a) y h).

Si no existe resolución expresa por parte de la Administración (Silencio Administrativo) el efecto es desestimatorio.

Proyecto:

- Básico: con este proyecto se concede la licencia de obras, pero la iniciación de las mismas no puede realizarse hasta que esté aprobado el correspondiente proyecto de ejecución. Será obligatorio presentar el de ejecución en el plazo de dos (2) meses a partir de la concesión de la licencia.

También se puede presentar este proyecto junto con el de ejecución.

- Ejecución, con la aprobación de este proyecto se pueden iniciar las obras. Este proyecto irá acompañado en aquellos casos que sea necesario de la siguiente documentación:
 - o Estudio de Seguridad y Salud, (o bien Estudio Básico de Seguridad y Salud).
 - o Estudio Geotécnico.
 - o Proyecto de Infraestructuras Comunes para el acceso a los servicios de Telecomunicación.

Normativa:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas y órdenes de ejecución.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero.
- Plan Especial de Reforma Interior y de Conservación y Valoración del Patrimonio Histórico del Casco Antiguo de Aranda de Duero.
- Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Normativa de Residuos (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Disposición Adicional Séptima; Ordenanza Municipal para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición)

Tipo tramitación:

Presencial

Ficheros adjuntos:

Modelo de [LICENCIA DE OBRA MAYOR](#) (Rellenable).